



Medellín, 13 de abril de 2022.

Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ

Ref: Constancia Seguro Global Bancario

La Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A., aseguradora legalmente establecida en el país, hace constar que la compañía **BANCOLOMBIA S.A.** se encuentra asegurada bajo la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros Nro. 1752725 que cubre las operaciones que realizan **BANCOLOMBIA S.A.** y sus filiales en el desarrollo de su objeto social con sujeción a los términos y condiciones de la póliza:

El límite asegurado de la póliza es de USD117.000.000 por evento y para toda y cada pérdida, y cuenta con un límite agregado anual de USD234.000.000

Donde en la póliza se lea deducible agregado entiéndase capa retenida, y donde se lea agregado vigencia entiéndase restablecimiento automático.

La póliza ampara, de acuerdo con las condiciones generales y particulares los siguientes riesgos:

- a) Sección 1. Cobertura global bancaria.
 - 1. Actos deshonestos o fraudulentos de los trabajadores: "Infidelidad".
 - 2. Pérdida o daño de valores en establecimientos: "Predios", incluyendo el hurto por desaparición misteriosa.
 - 3. Exclusión de Terrorismo. esta exclusión no aplica para robos y/o atracos de dinero y sus títulos valores únicamente, cuando sean cometidos por grupos terroristas.
 - 4. Valores en tránsito: "Tránsito".
 - 5. Falsificación o alteración "Falsificación".
 - 6. Falsificación de documentos valores: "Extensión de Falsificación".
 - 7. Moneda falsa.
 - 8. Establecimientos y su contenido.
 - 9. Cajeros automáticos.
 - 10. Cajillas de seguridad.
 - 11. Obras de arte.
 - 12. Cobertura por daño material.
 - 13. Pérdida de derechos de suscripción.
 - 14. Responsabilidad por orden de suspender el pago.
 - 15. Carta remisoría de valores.
 - 16. Amenaza a personas naturales y/o bienes del asegurado: "Extorsión".



17. Amparo automático para nuevos trabajadores y establecimientos.

b) Sección 2. Cobertura por delitos electrónicos por computadora.

- Sistemas de computadoras.
- Programas para computadoras electrónicas.
- Datos y medios electrónicos.
- Virus de computadoras.
- Comunicaciones electrónicas y por telefacsimil.
- Transmisiones electrónicas.
- Valores electrónicos.
- Instrucciones de clientes iniciadas por voz.

c) Sección 3: Cobertura de Responsabilidad Civil Profesional.

La póliza excluye cualquier asunto reclamado que esté asociado con los recursos del Fosyga administrados por el asegurado, salvo aquel que se derive de las circunstancias ya notificadas a la aseguradora antes del 25 de noviembre de 2008.

Así mismo la póliza cuenta con otras condiciones:

- Plazo de revocación unilateral de la Póliza por el Asegurador: sesenta (60) días después del aviso al asegurado.
- Plazo adicional de noventa (90) días de cobertura a solicitud del Asegurado notificada en cualquier momento antes de la terminación o revocación de la póliza.
- Plazo de Aviso de siniestros por el Asegurado: 30 días después de haber conocido o debido conocer la circunstancia que da origen al siniestro.
- Honorarios de Abogado y Costos de Defensa.
- Reposición de Títulos Valores.
- Costo Financiero Neto, de acuerdo con el texto de la Condición General No. 13.1.2 de la Sección 1 del Clausulado CADEF 3.98.
- Fecha de retroactividad: Ilimitada, pero fecha retroactiva 23 de septiembre de 2017 para nuevos límites o incrementos.
- Extensión de Directores.
- Extensión de Extorsión de acuerdo con el texto de la Condición General No. 16 de la Sección 1 del Clausulado CADEF 3.98.
- Cobertura de incendio, terremoto y actos malintencionados para valores, de acuerdo con el texto de la Condición General de la Sección 1 del Clausulado CADEF 3.98.
- Deducible de USD\$300.000 toda y cada pérdida y/o reclamación. Aplican deducibles diferenciales para otros asegurados según las condiciones particulares de la póliza.
- El límite asegurado de la póliza por evento cuenta con un único restablecimiento automático.
- La exclusión de guerra y terrorismo no aplica para robos y/o atracos de dinero y sus títulos valores únicamente, cuando sean cometidos por grupos terroristas.



- Definición extendida de empleados, extendiéndolo también a los “Empleados de firmas outsourcing contratadas por el asegurado mientras estén trabajando bajo control, supervisión directa del Asegurado y en predios del asegurado.
- Cobertura de hurto y hurto calificado, engaño, malversación, extravío o desaparición de Dinero y Títulos Valores, incluyendo los que se produzcan por razón de motines, huelgas actos terroristas relacionados con hurto o robo, y catástrofes, bien sea que dichos bienes se encuentren en poder del asegurado o sean objeto de movilización o transporte. Sujeto a los términos y condiciones de la póliza.
- Se entiende y acuerda que los fondos, fideicomisos y carteras colectivas que administra Fiduciaria Bancolombia, se encuentran cubiertos bajos los términos y condiciones de esta póliza.

Lo anterior es un concepto general que no implica aceptación de responsabilidad por parte de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. frente a un reclamo o póliza en particular. El estudio de cobertura en un caso o reclamo concreto conlleva al análisis de las circunstancias fácticas de tiempo, modo y lugar, así como los demás aspectos legales y contractuales relevantes para definir la suerte del mismo.

La póliza no contempla la renovación tácita ni automática.

La última renovación de la póliza comprende 18 meses a partir del 07 de noviembre de 2021 al 07 de mayo de 2023, la cual se encuentra a paz y salvo.

Atentamente,

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.